



10 SEP. 2025

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

SENADORAS  
Y SENADORES  
TRABAJANDO

Del senador Alberto Anaya Gutiérrez y de las senadoras Geovanna Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Ana Karen Hernández Aceves, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, fracción I, 164, 169, 171, fracción I, y 172, párrafo 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso k al artículo 2o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de aplicar la tasa del 0% al valor del IVA a métodos anticonceptivos**, conforme la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos se reconocen como parte integral de los derechos humanos universales, su propósito es garantizar que todas las personas puedan ejercer su sexualidad y decidir sobre su vida reproductiva en condiciones de libertad, dignidad y autonomía, sin discriminación, violencia o coerción<sup>1</sup>.

Estos derechos abarcan tanto la posibilidad de acceder a información y servicios de salud de calidad, como la capacidad de tomar decisiones libres sobre el número y espaciamiento de los hijos. Están respaldados por instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, entre ellos la Constitución mexicana.

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos es resultado de luchas sociales encabezadas principalmente por mujeres, movimientos feministas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Durante las primeras décadas del siglo XX, la sexualidad y la reproducción se entendían casi exclusivamente desde una óptica médica, religiosa y moral<sup>2</sup>. La mujer era vista principalmente como madre y cuidadora, y sus decisiones en torno a la maternidad estaban fuertemente condicionadas por mandatos sociales. En muchos países, incluyendo México, los anticonceptivos eran mal vistos, perseguidos o incluso prohibidos, bajo la idea de que atentarían contra la moral o el

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Población. *Mis Derechos Sexuales y Reproductivos*. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/mis-derechos-sexuales-y-reproductivos> (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2025)

<sup>2</sup> McLaren, A. *A History of Contraception: From Antiquity to the Present Day*. (1990). (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2025)

orden social.

En este periodo, especialmente en Estados Unidos y Europa, comenzaron a surgir organizaciones que defendían el control de la natalidad como un derecho. Personajes como Margaret Sanger en EE.UU. impulsaron la distribución de anticonceptivos y la discusión pública sobre planificación familiar. Estas ideas influyeron posteriormente en América Latina. En México, aunque de manera más limitada, aparecieron voces médicas y académicas que empezaron a hablar de la necesidad de controlar la natalidad en un contexto de rápido crecimiento poblacional.

En los años sesenta se produjo un cambio clave, la aparición de la píldora anticonceptiva (1960), que revolucionó la manera en que las mujeres podían decidir sobre su vida reproductiva. En paralelo, organismos internacionales como la ONU y la OMS comenzaron a incluir la planificación familiar en la agenda de salud pública. En México, en 1974 se reformó la Constitución para reconocer el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente sobre el número y espaciamiento de sus hijos (Artículo 4º). Ese mismo año se creó el Consejo Nacional de Población (CONAPO), con un enfoque en políticas de planificación familiar.

Durante estas décadas, la agenda pasó de centrarse solo en la reproducción a reconocer también la sexualidad como parte de los derechos humanos. La irrupción de la epidemia del VIH/SIDA colocó la salud sexual en el centro de la discusión global, visibilizando la necesidad de educación sexual integral y de eliminar la discriminación hacia poblaciones diversas. El gran hito internacional llegó en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994), donde por primera vez se reconocieron explícitamente los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos universales<sup>3</sup>.

A inicios del siglo XXI, la agenda se amplió hacia el reconocimiento de la diversidad sexual, el derecho al placer, a la identidad de género y a vivir libres de violencia. En la Ciudad de México despenalizó el aborto en 2007 hasta las 12 semanas de gestación, convirtiéndose en pionera en América Latina. Posteriormente, otros estados siguieron este camino, mientras que en 2021 y 2023 la Suprema Corte declaró inconstitucional la criminalización del aborto voluntario, consolidando un

<sup>3</sup> Naciones Unidas. *Conferencia Mundial de Población*. Disponible en:  
<https://www.un.org/es/conferences/population#:~:text=OBJETIVOS%20PRIORITARIOS,prioritarios%20de%20la%20comunidad%20internacional%22>. (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2025)



avance histórico en materia de derechos reproductivos.

A pesar de los avances normativos e institucionales, en México la brecha entre el reconocimiento formal de los derechos sexuales y reproductivos y su ejercicio real sigue siendo profunda. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2022) reporta que el país mantiene una de las tasas más altas de embarazo adolescente en América Latina, con 77 nacimientos por cada mil mujeres de entre 15 y 19 años<sup>4</sup>. Este fenómeno no solo compromete el presente de las jóvenes, sino que impacta directamente en su futuro educativo, laboral y económico, pues la mayoría de quienes enfrentan embarazos tempranos abandonan la escuela y ven reducidas sus oportunidades de movilidad social.

El problema es aún más grave si se considera que, de acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en México cada día se registran en promedio alrededor de mil nacimientos de madres adolescentes, de los cuales una parte importante corresponde a niñas menores de 15 años<sup>5</sup>. En estos casos, además de los riesgos de salud física y psicológica, la mayoría de los embarazos provienen de uniones tempranas forzadas o de violencia sexual, lo que revela una vulneración múltiple a los derechos humanos.

En las comunidades rurales e indígenas, los desafíos se multiplican. El acceso a métodos anticonceptivos modernos es limitado debido a la falta de infraestructura médica, carencia de personal capacitado y barreras culturales que generan desconfianza hacia los servicios de salud. Estudios del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) han documentado que las mujeres indígenas suelen tener menos acceso a información sobre salud sexual y reproductiva y enfrentan presiones comunitarias o familiares que restringen su autonomía<sup>6</sup>. A esto se suma la prevalencia de la violencia obstétrica, que incluye tratos degradantes, esterilizaciones forzadas o negación de servicios, prácticas que afectan de manera

<sup>4</sup> INEGI. *Día Mundial para la Prevención del Embarazo no planificado en adolescentes*. Disponible en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP\\_EmbNoPlanificado23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf) (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2025)

<sup>5</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas. *Aumento en el embarazo en adolescentes*.

Disponible en:

<https://mexico.unfpa.org.fvhvu2twj2u6n3nizexcnswnr2hguct.redirect.b1tdc.infoblox.com/ib-req/mexico.unfpa.org> (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2025)

<sup>6</sup> Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. *El derecho de todas: voces de mujeres indígenas*.

Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/620371/libro-El-derecho-de-todas-Voces-de-mujeres-indigenas-INPI-CAMI.pdf> (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2025)

desproporcionada a estas poblaciones.

Otro aspecto crítico es el estigma social en torno a la sexualidad, que dificulta hablar abiertamente de anticoncepción, placer, consentimiento o diversidad sexual. Muchos adolescentes y jóvenes reciben información fragmentada o moralizante en sus hogares y escuelas, lo que limita su capacidad para tomar decisiones informadas. Según con REDIM, en el país, de las personas adolescentes que habían iniciado su vida sexual hasta 2022, 17.5% no usaron un método anticonceptivo en su última relación sexual, siendo este porcentaje mayor entre las mujeres (24.8%) que entre los hombres (11.9%)<sup>7</sup>, cifra que evidencia las carencias en educación sexual integral.

La violencia de género constituye otra barrera estructural. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) revela que siete de cada diez mujeres mexicanas han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, y muchas de esas agresiones afectan directamente su autonomía sexual y reproductiva<sup>8</sup>. Esto incluye desde el control sobre el uso de anticonceptivos hasta la coerción para mantener relaciones sexuales, lo que perpetúa un ciclo de desigualdad intergeneracional.

Los desafíos sociales en torno a los derechos sexuales y reproductivos en México trascienden el ámbito jurídico y se entrelazan con factores culturales, económicos y de género. Mientras no se garantice una educación sexual integral, acceso universal a servicios de salud de calidad y políticas públicas con enfoque intercultural, millones de mujeres y jóvenes seguirán enfrentando condiciones que limitan sus proyectos de vida y perpetúan desigualdades estructurales.

Por ello, es de suma importancia la educación sexual integral (ESI), esta no se limita a transmitir información biológica sobre la reproducción. Es un proceso pedagógico que busca desarrollar en niñas, niños, adolescentes y jóvenes conocimientos, actitudes, valores y habilidades para tomar decisiones responsables, libres e informadas respecto a su sexualidad. Según la UNESCO (2018), la ESI fomenta competencias para reconocer el consentimiento, promover la igualdad de género, prevenir la violencia sexual y construir relaciones

<sup>7</sup> REDIM. *Salud sexual y reproductiva de la adolescencia en México (2022)*. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/06/30/salud-sexual-y-reproductiva-de-la-adolescencia-en-mexico-2022/> (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2025)

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: Principales resultados*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/> (Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2025)



respetuosas<sup>9</sup>.

Diversos estudios han demostrado que la ESI tiene un impacto positivo directo en la salud y el bienestar social. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud señala que los programas de educación sexual integral en la escuela reducen significativamente la incidencia de embarazos no planeados en adolescentes y retrasan el inicio de la vida sexual en contextos de riesgo. Además, aumentan el uso de métodos anticonceptivos en las primeras relaciones sexuales, lo que contribuye a prevenir infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.

En México, la importancia de la ESI se refleja en políticas como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, que reconoce la necesidad de fortalecer la educación sexual en todos los niveles educativos. Sin embargo, los datos revelan que aún hay mucho por hacer: según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2022), más del 30% de adolescentes no recibe información clara y completa sobre anticoncepción en la escuela, y muchos acceden a información sesgada o incompleta, lo que limita sus posibilidades de ejercer plenamente sus derechos<sup>10</sup>.

A nivel social, la ESI también contribuye a romper tabúes culturales en torno a la sexualidad. Permite hablar de temas como placer, diversidad sexual, respeto al cuerpo propio y ajeno, prevención del abuso y construcción de relaciones equitativas. En países como Argentina, Uruguay o Suecia, donde la ESI se ha implementado de manera transversal, se observa una disminución sostenida de embarazos adolescentes, una reducción en los índices de violencia sexual y un mayor reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+.

La resistencia cultural y política en México sigue siendo uno de los principales obstáculos. Grupos conservadores suelen asociar la ESI con la “promoción” de la sexualidad, cuando en realidad se trata de formar ciudadanía consciente y garantizar igualdad de oportunidades para que niñas y adolescentes no vean truncados sus proyectos de vida por falta de información. En este sentido, no ofrecer educación sexual integral es, en la práctica, negar a millones de jóvenes la posibilidad de decidir libremente sobre su cuerpo y su futuro.

<sup>9</sup> UNESCO. *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en evidencia*. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260770> (Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2025)

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Salud Pública. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022: Resultados nacionales*. Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/> (Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2025)

La ESI es clave para consolidar una sociedad más justa y democrática, donde los derechos sexuales y reproductivos puedan ejercerse sin barreras. Su implementación universal y efectiva es una inversión que no solo mejora la salud pública, sino que también fortalece la autonomía individual, reduce desigualdades de género y promueve una cultura de paz basada en el respeto y la equidad.

En este mismo marco, los métodos anticonceptivos representan una de las herramientas más importantes para la construcción de sociedades saludables, equitativas y libres. Su función va más allá de prevenir embarazos no planeados, son un pilar de los derechos sexuales y reproductivos, de la planificación familiar y de la autonomía personal. En un mundo donde millones aún enfrentan barreras para acceder a ellos, reflexionar sobre su importancia es fundamental para comprender cómo inciden en la vida individual, en la salud pública y en el desarrollo económico y social.

El primer impacto positivo de los anticonceptivos radica en la salud. Su uso adecuado disminuye embarazos no deseados y reduce complicaciones médicas, así como la mortalidad materna e infantil. Asimismo, algunos métodos como el condón masculino y femenino cumplen una doble función: evitar embarazos y proteger contra infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH. La Organización Mundial de la Salud ha subrayado que el acceso universal a anticonceptivos es una de las intervenciones más efectivas y costo-eficientes en salud pública, pues previene problemas de alto impacto en hospitales y sistemas médicos.

La posibilidad de decidir cuándo y cuántos hijos tener es un componente esencial de los derechos humanos. Los anticonceptivos permiten a mujeres y hombres ejercer su sexualidad de manera libre y responsable, construyendo proyectos de vida que no estén determinados por embarazos imprevistos. Para las mujeres, en particular, significan un avance histórico hacia la igualdad de género, ya que el control de la fertilidad les abre la puerta a mayores oportunidades educativas, laborales y de participación social. De esta forma, los anticonceptivos no son un lujo, sino un insumo indispensable para garantizar justicia y equidad.

Además, el acceso a métodos anticonceptivos tiene beneficios que trascienden lo individual. Las familias que pueden planificar su descendencia mejoran su estabilidad económica, destinan más recursos a la educación y cuidado de sus hijos, y contribuyen a romper ciclos de pobreza. A nivel macroeconómico, los países con mayores índices de uso de anticonceptivos presentan menores tasas de embarazo adolescente y mayor participación de las mujeres en el mercado laboral. El Fondo



de Población de las Naciones Unidas estima que por cada dólar invertido en anticoncepción se ahorran hasta tres dólares en servicios sociales y de salud<sup>11</sup>, demostrando que la prevención es siempre más eficiente que la reacción.

Es indispensable subrayar que eliminar el IVA a los métodos anticonceptivos representa un paso fundamental para garantizar su acceso universal. Los anticonceptivos no son artículos de lujo, sino insumos básicos de salud pública, y gravarlos con impuestos encarece su costo, generando barreras económicas que afectan principalmente a los sectores más vulnerables. Quitar el IVA fomenta la equidad, previene embarazos no planeados y abortos inseguros, y contribuye a reducir la presión sobre el sistema de salud. Además, responde a una política pública con enfoque de género y justicia social, ya que coloca en el centro el derecho de todas las personas a decidir sobre su cuerpo y su futuro.

Esta medida se alinea con experiencias internacionales. Países como Francia, Reino Unido o Colombia han avanzado en esquemas de gratuidad o reducción de impuestos para anticonceptivos, logrando con ello un mayor acceso y menores índices de embarazos no deseados. Estos casos demuestran que la eliminación de barreras económicas es una estrategia eficaz de salud pública y de equidad social.

Quitar el IVA a los anticonceptivos es también un acto de justicia con enfoque de género. Son las mujeres quienes cargan de manera desproporcionada con las consecuencias físicas, sociales y económicas de los embarazos no deseados. Garantizar el acceso equitativo a métodos de planificación no solo protege su salud y autonomía, sino que fortalece su capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida: educativo, laboral, político y comunitario. En este sentido, la medida no debe verse únicamente como un ajuste fiscal, sino como una política pública transformadora que sitúa al centro el derecho de todas las personas a decidir sobre su cuerpo y su futuro.

### **Objetivo e importancia de la iniciativa**

El acceso a los métodos anticonceptivos constituye un pilar fundamental de la salud pública y del ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, en México persisten barreras económicas que limitan su adquisición, particularmente para los sectores más vulnerables de la población. En este

<sup>11</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas. *Estado de la población mundial 2022: Vemos lo invisible*. Disponible en: <https://www.unfpa.org/swp2025> (Fecha de consulta: 5 de septiembre de 2025)

contexto, la iniciativa que propone aplicar la tasa del 0% de IVA a la enajenación de anticonceptivos tiene como objetivo central garantizar que dichos insumos de salud no se traten como bienes de lujo, sino como lo que realmente son: herramientas indispensables para la prevención, la autonomía personal y la equidad social.

El propósito de esta reforma fiscal no se agota en una modificación tributaria, sino que busca generar un cambio estructural en las condiciones de acceso a la salud sexual y reproductiva. Al eliminar el IVA a los anticonceptivos, se reduce de manera directa el costo de condones, pastillas y anticoncepción de emergencia, facilitando que más personas, en especial jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad, puedan utilizarlos sin que el precio se convierta en un obstáculo. Este enfoque coloca al Estado como garante del derecho a decidir, alejándose de una visión punitiva y adoptando una perspectiva de acompañamiento y prevención.

La importancia de esta iniciativa radica en los múltiples beneficios sociales, económicos y de salud que genera. En primer lugar, su impacto preventivo se traduce en la reducción de embarazos no planeados y abortos inseguros, lo que a su vez disminuye los riesgos para la salud física y emocional de las personas. En segundo lugar, alentar el uso de anticonceptivos reduce la presión sobre los servicios públicos de salud, liberando recursos que pueden destinarse a otros ámbitos prioritarios. En tercer lugar, la medida promueve la igualdad de género, pues son las mujeres quienes enfrentan de manera desproporcionada las consecuencias de la falta de acceso a estos métodos, y reconoce que la planificación familiar es clave para abrirles oportunidades educativas, laborales y sociales.

Finalmente, se trata de una medida de justicia social y de coherencia legislativa. Si el Estado reconoce constitucionalmente el derecho de las personas a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos, es incongruente mantener impuestos que encarecen las herramientas necesarias para ejercer ese derecho. La eliminación del IVA en anticonceptivos no representa una pérdida significativa de recaudación para la hacienda pública, pero sí ofrece beneficios de gran alcance en términos de equidad, salud y desarrollo social. En síntesis, esta iniciativa no solo corrige una carga fiscal injustificada, sino que contribuye a construir un país más justo, igualitario y consciente de la importancia de garantizar a todas las personas el derecho a decidir sobre su cuerpo y su futuro.

El Partido del Trabajo reafirma su compromiso con la justicia social y con la defensa de los derechos humanos de todas y todos. Eliminar el IVA a los métodos



anticonceptivos no es únicamente una reforma tributaria, es una medida de equidad, de salud y de dignidad. Es colocar en el centro a las mujeres, a las y los jóvenes, y a quienes menos tienen, para garantizarles acceso a herramientas que les permitan decidir sobre su vida y su futuro. Desde nuestra bancada seguiremos impulsando cambios que hagan de México un país más igualitario, más humano y más justo, porque ese es el espíritu de la Cuarta Transformación y la esencia del proyecto del Partido del Trabajo.

Para mayor claridad acerca de la reforma propuesta es que presentamos el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Impuesto al Valor Agregado	
Texto vigente de la ley	Propuesta de reforma
Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:  I. La enajenación de:  a) ... a j) ...  <b>Sin antecedente</b>  II. ... a IV. ...	Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:  I. La enajenación de:  a) ... a j) ...  <b>k) Métodos anticonceptivos como el condón masculino y femenino; pastillas anticonceptivas y la anticoncepción de emergencia.</b>  II. ... a IV. ...

Por lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente:

## DECRETO



SENADORAS  
Y SENADORES  
TRABAJANDO

**Se adiciona un inciso k) al artículo 2o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

**ÚNICO.- Se adiciona un inciso k) al artículo 2o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

**Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:**

I. La enajenación de:

a) ... a j) ...

**k) Métodos anticonceptivos como el condón masculino y femenino; pastillas anticonceptivas y la anticoncepción de emergencia.**

II. ... a IV. ...

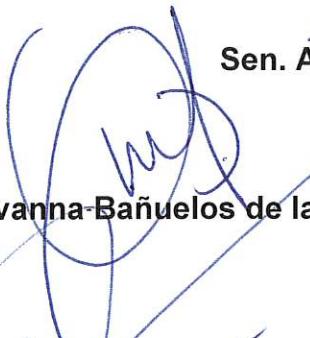
#### TRANSITORIOS

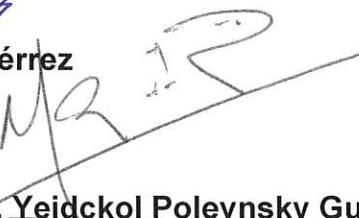
**Primero.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - Las adecuaciones necesarias para su implementación deberán incorporarse en el siguiente paquete fiscal que presente el Ejecutivo Federal.

Dado en el Salón de Plenos de la Cámara de Senadores a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

  
**Sen. Alberto Anaya Gutiérrez**

  
**Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre**

  
**Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz**

  
**Sen. Lizeth Sánchez García**

  
**Sen. Ana Karen Hernández Aceves**